



EDICTO

D. MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA

HACE SABER:

Con fecha 2 de julio de 2015, y mediante Decreto N° 167/2015 dictado por esta Alcaldía Presidencia, se ha procedido a aprobar las **BASES DEL CONCURSO DE SEVILLANAS DE FERIA 2015 DEL MUNICIPIO DE LA CAMPANA**, cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

“BASES CONCURSO SEVILLANAS “FERIA DE AGOSTO” DÍA 8 DE AGOSTO DE 2015

BASE PRIMERA: PARTICIPANTES Y CATEGORÍAS.-

- *Las parejas competirán dentro de la categoría según la inscripción realizada.*
- *Las parejas participantes deberán bailar una ronda con carácter eliminatorio.*
- *El jurado escogerá a las 3 parejas finalistas de cada modalidad que disputarán la prueba final al término de la ronda eliminatoria.*

Se han establecido tres categorías comprendidas:

- *Categoría Infantil: de 5 a 10 años.*
- *Categoría Juvenil: de 11 a 17 años.*
- *Categoría Adulto: de 18 en adelante.*

A la pareja ganadora de cada categoría se les otorgará los siguientes premios.

- *Categoría Infantil: Trofeo mas 50 € (pareja).*
- *Categoría Juvenil: Trofeo mas 80 € (pareja).*
- *Categoría Adulto: Trofeo mas 120 €.*

BASE SEGUNDA: INSCRIPCIÓN.-

Las inscripciones pueden formalizarse en el Área de Bienestar Social, Fiestas, Juventud y Mayores del Ayuntamiento de La Campana, en horario de mañana, hasta el próximo 31 de julio o en Caseta Municipal el mismo día del concurso antes de las 16:00 h.

Las bases pueden consultarse en la página web del ayuntamiento de La Campana. La persona de contacto Sergio (654.540.953).

BASE TERCERA: ACTUACIONES.-

Todos los participantes deben de estar en la Caseta Municipal antes de las 16:00 h. del día del concurso para el reparto de números.

Los concursantes bailarán las sevillanas escogidas por la organización.

BASE CUARTA: EL JURADO.-





El jurado estará compuesto por: Presidenta, D^a María del Carmen Rodríguez Martín; Secretario, D. Sergio Ledesma Díaz; Vocales: D^a. María Ángeles Rodríguez Fernández y D. Ana Belén Díaz Galán.

El jurado emitirá un fallo que será inapelable, y podrá otorgar premios especiales si lo considera oportuno. Igualmente podrá declarar desierto cualquiera de los premios.

Decidirá asimismo sobre cualquier eventualidad no contemplada en estas BASES, previa consulta con la organización del concurso.

BASE QUINTA: CONDICIONES GENERALES.-

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de todas y cada una de sus bases.

Cualquier duda o vacío que pudiera surgir de la interpretación y aplicación de las presentes Bases será resuelta en su momento por el jurado.”

Lo que se expone a efectos de su general conocimiento.

En La Campana, a 2 de julio de 2015

EL ALCALDE PRESIDENTE,

Fdo.: Manuel Fernández Oviedo

